

Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

María Martínez Lara, en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Enrique Rodríguez Castellón, en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Málaga, 3 de octubre de 1987.— El Rector, José María Martín Delgado

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se nombran, con carácter provisional, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición de las pruebas selectivas convocados por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los cuerpos de profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, profesores Agregados de Bachillerato, profesores Especiales y profesores Auxiliares de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20.3.87 (BOJA del 31) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter provisional, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados, a los opositores que figuraban en los Anexos I de las siguientes Ordenes:

Para Profesores Agregados de Bachillerato: Orden de 24.8.87 (BOJA de 8.9.87).

Para Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 24.8.87 (BOJA de 1.9.87).

Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 24.8.87. (BOJA de 1.9.87).

Para Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Orden de 24.8.87 (BOJA de 8.9.87).

Para Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Orden de 24.8.87 (BOJA de 8.9.87).

Para Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Orden de 24.8.87 (BOJA de 8.9.87).

Segundo. Este nombramiento se elevará a definitivo una vez examinada la documentación aportada por los interesados, de acuerdo con el punto 9.5 de la Orden de 20.3.87.

Tercero. El nombramiento como funcionarios en prácticas, siempre que se eleve a definitivo, surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Cuarto. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de los remuneraciones, durante el período de nombramiento, como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se anula destino definitivo adjudicado por la de 10 de abril de 1987, que resolvía el concurso de traslados entre profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de 10.4.87 (BOJA del 24) se resolvió el concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato.

En el Anexo III de la citada Orden, aparece incluido, en la asignatura de Educación Física, D. José Luis Martín Moreno, N.º R.P. 0024168073.

Como quiera que este profesor aparece erróneamente incluido en dicho Anexo por los motivos que se exponen a continuación, esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Dejar sin efecto, en virtud de lo establecido en el punto 8º de la Orden de 10 de abril de 1987, el destino adjudicado a D. José Luis Martín Moreno, en el Instituto de Bachillerato «Alhadra» de Almería, por haber sido este profesor excluido de nombramiento como funcionario de carrera por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de septiembre de 1987 (BOE del 25).

Segundo. Contra la presente Orden, el interesado podrá formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 22 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos y escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con la Orden de 5 de octubre de 1987 (Boletín Oficial del Estado del 20), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes que imparten enseñanzas básicas, medias, artísticas y de idiomas, que se convoquen durante el curso 87/88, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso de traslados para la provisión de

plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos o Escalas:

1. Catedráticos Numerarios de Bachillerato; para Cátedras en los Institutos de Bachillerato que figuran como anexo I a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
AL	Alemán
CI	Ciencias Naturales
DI	Dibujo
FI	Filosofía
FQ	Física y Química
FR	Francés
GE	Geografía e Historia
GR	Griego
IN	Inglés
IT	Italiano
LA	Latín
LE	Lengua y Literatura Española
MA	Matemáticas

2. Profesores Agregados de Bachillerato para plazas en los Centros de Bachillerato reflejados en el Anexo II, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
AL	Alemán
CI	Ciencias Naturales
DI	Dibujo
EF	Educación Física
FI	Filosofía
FQ	Física y Química
FR	Francés
GE	Geografía e Historia
GR	Griego
IN	Inglés
IT	Italiano
LA	Latín
LE	Lengua y Literatura Española
MA	Matemáticas
MU	Música

3. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el Anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Lengua Española
02	Formación Humanística
03	Francés
04	Inglés
05	Matemáticas
06	Física y Química
07	Ciencias de la Naturaleza
08	Formación Empresarial
10	Dibujo y Teoría del Dibujo
11	Tecnología del Metal
12	Tecnología Eléctrica
13	Tecnología Electrónica
14	Tecnología de Automoción
15	Tecnología de Delineación
16	Tecnología Administrativa y Comercial
17	Tecnología Química
18	Tecnología Sanitaria
19	Tecnología de la Madera
20	Tecnología Textil
21	Tecnología de la Piel
22	Tecnología de Moda y Confección
23	Tecnología de Peluquería y Estética
24	Tecnología de Artes Gráficas
26	Tecnología Minera
28	Tecnología Agraria
30	Tecnología de Hostelería y Turismo
32	Tecnología de Imagen y Sonido
41	Tecnología Informática de Gestión
44	Educación Física

4. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el Anexo III y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Prácticas de Metal
02	Prácticas de Electricidad
03	Prácticas de Electrónica
04	Prácticas de Automoción
05	Prácticas de Delineación

06	Prácticas Administrativas y Comercial
07	Prácticas de Químico
08	Prácticas Sanitarias
09	Taller de la Madera
10	Taller Textil
11	Taller de la Piel
12	Taller de Moda y Confección
13	Taller de Peluquería y Estética
14	Taller de Artes Gráficas
15	Taller de Construcción y Obras
16	Prácticas de Minería
18	Prácticas Agrarias
20	Prácticas de Hostelería y Turismo
22	Prácticas de Imagen y Sonido
24	Prácticas de Informática de Gestión

5. Escala Docente Grupo A de A.I.S.S., para plazas en los Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, transferidos a la misma por Real Decreto 1339/86 de 6 de junio (BOE de 4 de julio) y que figuran relacionados en el Anexo IV a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Lengua Española
02	Formación Humanística
03	Francés
04	Inglés
05	Matemáticas
06	Física y Química
07	Ciencias de la Naturaleza
08	Formación Empresarial
10	Dibujo y Teoría del Dibujo
11	Tecnología del Metal
12	Tecnología Eléctrica
13	Tecnología Electrónica
14	Tecnología de Automoción
15	Tecnología de Delineación
16	Tecnología Administrativa y Comercial
17	Tecnología Química
18	Tecnología Sanitaria
19	Tecnología de la Madera
21	Tecnología de la Piel
22	Tecnología de Moda y Confección
23	Tecnología de Peluquería y Estética
24	Tecnología de Artes Gráficas
25	Tecnología de Construcción y Obras
28	Tecnología Agraria
30	Tecnología de Hostelería y Turismo

6. Escala Docente Grupo B de A.I.S.S. para los mismos Centros reseñados en el Anexo IV para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Prácticas de Metal
02	Prácticas de Electricidad
03	Prácticas de Electrónica
04	Prácticas de Automoción
05	Prácticas de Delineación
06	Prácticas Administrativas y Comerciales
07	Prácticas de Químico
08	Prácticas Sanitarias
09	Taller de la Madera
11	Taller de la Piel
12	Taller de Moda y Confección
13	Taller de Peluquería y Estética
14	Taller de Artes Gráficas
15	Taller de Construcción y Obras
18	Prácticas Agrarias
20	Prácticas de Hostelería y Turismo

7. Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos, para los Centros reseñados en el anexo V y las siguientes asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Filosofía
02	Latín
03	Lengua y Literatura
04	Geografía e Historia
05	Matemáticas
06	Física y Química
07	Ciencias Naturales
08	Dibujo
09	Francés
10	Inglés
16	Psicólogos

8. Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y

Educadores, para los mismos Centros reseñados en el anexo V y las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Dibujo
02	Música
04	Tecnología Administrativa
05	Formación Empresarial
08	Tecnología Electrónica
09	Tecnología Eléctrica
10	Tecnología del Metal
11	Tecnología Química

9. Escala de Profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros citados en el párrafo anterior y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Actividades
03	Prácticas Administrativas
04	Prácticas de Delineación
05	Prácticas de Electricidad
06	Prácticas de Electrónico
07	Prácticas de Física y Química
09	Prácticas de Metal

10. Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, para Cátedras en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Alemán
02	Arabe
06	Español
08	Francés
11	Inglés
12	Italiano
17	Ruso

11. Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	Alemán
02	Arabe
06	Español para extranjeros
08	Francés
11	Inglés
12	Italiano
17	Ruso

Las plazas para el curso 88/89 correspondientes a los hasta ahora citados Cuerpos y Escalas, se publicarán relacionadas por Centros en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las Cátedras que se reflejan en el anexo VI.

13. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas que aparecen en el anexo VII.

14. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas que aparecen en el anexo VIII.

15. Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo IX.

16. Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo X.

17. Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo XI.

18. Ayudantes de Taller de los Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el anexo XII.

Asimismo se convoquen, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1987 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo o Escala por el que se concursa, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aque-

llas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan en el curso 87/88. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación del curso 88/89.

Segunda. Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslados, para las asignaturas respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas para las asignaturas declaradas como análogas, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en, las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos o Escalas, y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (tales efectos será computable el presente curso académico 1987/88), como dispone el apartado cuarto de la Orden de 5 de octubre de 1987.

Tercera. Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva, o análogo en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, los funcionarios que se hallen en la situación de Excedencia Voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado cuarto de la Orden de 5 de octubre de 1987, estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, antes de pasar a la situación administrativa en la que actualmente se encuentren.

Cuarto. Están obligados a participar en el concurso:

1. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de Excedencia Voluntaria hayan reingresado en el Servicio Activo, y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de la situación de Excedencia Forzosa o Suspensa, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente Concurso o si participando no solicitaran todos los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia en los que corresponde impartir enseñanzas de su Cuerpo o Escala, cuando no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de Excedencia Voluntaria, contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del Derecho Preferente que les pueda corresponder y al que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia, en que radica el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su asignatura y estén adscritos a su Cuerpo o Escala.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años, en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de Excedencia Forzosa prevista en el apartado «a» del artículo 14 del Real Decreto 730/1986 de 11 de abril (BOE del 17).

Estos funcionarios si obtuvieran destino en las plazas a las que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderles a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

3. Los profesores con destino provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante el Curso 1987/1988 y que figuren como expectativa en el mismo, en los anexos de los Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 10 de abril de 1987 (BOJA de 28 de abril).

Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de Abril de 1987 (BOJA de 28 de abril).

Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de abril de 1987 (BOJA de 28 de abril).

Escala Docente Grupo A de A.I.S.S.: Anexo II de la Orden de 11 de marzo de 1987 (BOJA de 24 de marzo).

Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas: Anexo IV de la Orden Ministerial de 21 de abril de 1987 (BOE de 5 de mayo).

Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Anexo III de la Orden de 2 de abril de 1987 (BOJA del 20 de abril).

Estos profesores concursarán con cero puntos y por el orden de oposición reflejado en los correspondientes órdenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los Profesores incluidos en este apartado 3, que no concurren, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

Asimismo, podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, correspondientes a los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribía la misma, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

4. También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes convocados por Orden de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31) y Orden de 11 de septiembre de 1986 (BOJA del 19), respectivamente.

Dichos opositores solicitarán destino dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme determina la base 8 de las citadas Ordenes de 20 de marzo de 1987 y 11 de septiembre de 1986. La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en los Anexos a las Ordenes siguientes:

Cuerpo de Agregados de Bachillerato: Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre).

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 1 de septiembre).

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 1 de septiembre).

Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre).

Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre).

Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre).

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre).

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas: Orden de 9 de enero de 1987 (BOJA de 23 de enero).

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas: Orden de 9 de enero de 1987 (BOJA de 23 de enero).

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también, con carácter provisional o en su caso definitivo, a aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros o en su caso plazas que correspondan a su Cuerpo, relacionados en los correspondientes anexos de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la relativa a los profesores que están obligados a concursar y que figuran en el apartado 3 de esta base cuarta.

El destino definitivo que pudiera corresponderles estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

5. Por otra parte, podrá solicitar los Centros o en su caso plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria los profesores del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en las bases 4.1. y 4.3., siempre que pertenezcan a oposiciones anteriores a 1984, en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Los participantes que concurren en condiciones análogas a las establecidas en la base 4.3., concurrirán con cero puntos, y la adjudicación se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejando en los correspondientes órdenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo reflejado en el apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1987.

Quienes obtengan destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se atenderán a lo que sobre el conocimiento de la Lengua Catalana establece la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, en su Disposición Adicional Sexta (B.O.C.A.I.B. de 20 de mayo).

Sexto. Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los restantes Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la presente Orden, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo o Escala. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o la unidad Administrativa en el que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

Séptimo. Las solicitudes y documentación podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las oficinas a que se refieren los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará en una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo, sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente dependen el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo. Los participantes por los apartados 3 y 4 de la base cuarta de la presente convocatoria, lo dirigirán en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Octava. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 2 y 16 de noviembre de 1987, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de los restantes Comunidades Autónomas.

Na se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el Concurso de Traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 15 de diciembre de 1987, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en la base decimocuarta.

Novena. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuren en los Anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes Anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordanza entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún Centro existente, o se obtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura en la base primera de esta Orden, o en los anexos correspondientes.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

Décima. A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real Decreto 730/1986 de 11 de abril (BOE de 17 de abril). Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no soliciten todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo:

Undécima. Para la evaluación de los méritos alegados, por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 2.2 al 2.9 (excepto el 2.6), del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 5 de octubre de 1987, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y Compuestas por los siguientes miembros:

a) Para el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato:

Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia de educación.

Cuatro Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a que se refiere el concurso.

b) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, Catedrático Numerario de Bachillerato o Profesor Agregado de Bachillerato.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a lo que se refiere el concurso.

c) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

d) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

e) Para las Escuelas A y B de A.I.S.S.:

Un Presidente nombrado entre funcionarios docentes de la Escala A o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de las Escalas Docentes Grupos A o B, o de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

f) Para las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades, de Centros de Enseñanzas Integradas:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa, o entre funcionarios de la Escala de profesores Numerarios y Psicólogos.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de las

Escalas de Profesores de Centros de Enseñanzas Integradas.

g) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

h) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

i) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

j) Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretaria el funcionario que designe la Dirección General de Personal de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se designen las Comisiones Dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de Concurso de Traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de materias afines pertenecientes a los mismos Cuerpos o Escalas o especialistas en las materias.

Asimismo, cuando el número de participantes sea reducido se podrá nombrar una sala Comisión para un grupo de asignaturas afines.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y conforme a las clasificaciones que recogen su Anexo IV, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera, cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos o Escalas correspondientes al Grupo A, y categoría segunda, cuando evalúen los méritos de los Cuerpos o Escalas incluidas en el Grupo B.

Duodécima. La plaza obtenida en la resolución definitiva será irrenunciable.

Decimotercera. Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas las Resoluciones provisionales de los Concursos de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación objetiva obtenida.

b) Mayor puntuación obtenida sucesivamente en los apartados 1, 2 y 3 del baremo al que alude la base undécima de esta convocatoria.

Decimocuarta. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las Resoluciones provisionales, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base octava de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones

se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Decimoquinta. Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitivas las Resoluciones provisionales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Los Profesores excedentes que reingresen al Servicio Activo como consecuencia del concurso presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibiliten para la función docente. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el facultativo de Medicina General del Régimen General de Seguridad Social que corresponda al interesado y caso de que no esté acogido al mismo, por los Servicios Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoséptima. Lo toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1988/1989.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V. I.

Sevilla, 22 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIBAS"	ALMERIA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL EJIDO
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EIYANA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ-RUBIO
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENEDEZ TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110218	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAMARTIN
110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TÁRIFA
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110279	I.B.	CHIPIONA
110280	I.B.	CONIL DE LA FRONTERA
110292	I.B. NUM. 3	ALGECIRAS
110309	I.B.	BARRIOS [LOS]
110310	I.B. NUM. 4	JEREZ DE LA FRONTERA
110322	I.B. NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAR ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FCO. DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE

230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL	410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA	
230251	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR	410071	I.B. "MARTINEZ MONTAVES"	SEVILLA	
230261	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN	410081	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA	
230285	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA	410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA	
PROVINCIA: 29 MALAGA			410101	I.B. "TARTESSOS"	CANAS	
-----			410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA	
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA	
-----	-----	-----	410135	I.B. "RODRIGO CARO"	CORIA DEL RIO	
290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA	410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS	
290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA	410159	I.B. "SAN PULGENCIO"	ECIJA	
290038	I.B. "SIERRA BERNEJA"	MALAGA	410160	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL (EL)	
290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA	410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA	
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA	410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO	
290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA	410196	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA"	MARCHENA	
290075	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA	410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA	
290087	I.B. "CAMILO JOSÉ CELA"	CAMPILLOS	410214	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA	
290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN	410226	I.B. "MIGUEL DE MATARA"	RINCONADA (LA) -SAN JOSE DE LA RIN	
290105	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ESTEPOÑA	410241	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA	
290117	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FUENGIROLA	410251	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA	
290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA	410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA	
290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	410275	I.B. BDA. BELLAVISTA	SEVILLA -BELLAVISTA	
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MALAGA -TORREHOLINGS	410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA	
290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA	410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA	
290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA	410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	
290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA	410317	I.B. "MATEO ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	
290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA	410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA	
290208	I.B. DEL POLIGONO DE CARTAMA	MALAGA	410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA	
290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX	410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA	
290221	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA	410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS	
290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA	410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR	
290245	I.B. BDA. HUELIN	MALAGA	410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA	
290257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MARBELLA -SAN PEDRO ALCANTAR	410381	I.B. "LOS ALCORES"	MAIRENA DEL ALCOR	
290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	VELEZ-MALAGA -TORRE DEL MAR	410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA	
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA	410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA	
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA	410411	I.B. BDA. NERVION	SEVILLA	
290294	I.B.	BENALMADENA -ARROYO DE LA MIEL	410421	I.B. NUM. 20	SEVILLA	
290300	I.B. NUM. 11	MALAGA	410433	I.B. NUM. 2	DOS HERMANAS	
290312	I.B.	MIJAS	410445	I.B.	CASTILLEJA DE LA CUESTA	
290324	I.B. NUM. 12 (BDA. CAMPANILLAS)	MALAGA	410469	I.B. NUM. 19	SEVILLA	
PROVINCIA: 41 SEVILLA			410470	I.B. NUM. 21	SEVILLA	
-----			ANEXO II			
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA: 04 ALMERIA	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA	040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA	
410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA	040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA	
410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA				
410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA				
410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA				

040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA	110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA	110103	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX	110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA	110127	I.B. "MENEZDEZ TOLÓSA"	LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA	110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA	110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL EJIDO	110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FINANA	110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA	110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO	110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ-RUBIO	110218	I.B. "IAFRAMAGON"	OLVERA
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA	110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA	110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR	110243	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAMARTIN
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA	110255	I.B. "BARLO CLAUDIA"	TARIFA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA	110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
040198	(EXTENSION I. B. VERA)	CARBONERAS	110279	I.B.	CHIPIONA
040204	(EXTENSION I. B. ROQUETAS DE MAR)	PUEBLA DE VICAR	110280	I.B.	CONIL DE LA FRONTERA
040216	(EXT. I.B. "ALBORAN" ALMERIA)	ALHAMA DE ALMERIA	110292	I.B. NUM. 3	ALGECIRAS
040228	(EXT. I.B. "NICOLAS SALMERON")	CAMPO HERMOSO DE NIJAR	110309	I.B.	BARRIOS [LOS]
040231	(EXT. I.B. "AL-ANDALUS" ALMERIA)	ALMERIA	110310	I.B. NUM. 4	JEREZ DE LA FRONTERA
040241	(EXT. I.B. ROQUETAS DE MAR)	AGUADULCE	110322	I.B. NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
PROVINCIA: 11 CADIZ			110334	(EXT. I.B. "SIDON" MEDINA SIDONIA)	ALCALA DE LOS CAZULES
-----			110346	(EXT. I.B. "JOSE CADALSO" SAN ROQUE)	JIMENA DE LA FRONTERA
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	110358	(EXT. I.B. "SIDON" MEDINA SIDONIA)	BENALUP DE SIDONIA
-----	-----	-----	110361	(EXT. I.B. NUM. 4 JEREZ FRA)	LA BARCA DE LA FLORIDA
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ	110371	(EXT. I.B. NUM. 4 JEREZ FRA)	TREBUJENA
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ			
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ	PROVINCIA: 14 CORDOBA		
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	-----	-----	-----
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS	140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA	140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO	140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA

140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA	180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUILAR	180099	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA	180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE	180117	I.B. "LA SACRA"	HUESCAR
140089	I.B. "AGUILAR ESLAVA"	CABRA	180129	I.B. "DIEGO DE SILOS"	ILLORA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO	180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
140107	I.B. "FCO. DE LOS RIOS"	PERMAN MURZ	180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE	180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL
140120	I.B. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	RAMBLA (LA)	180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORJIVA
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA	180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA	180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO	180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO	180208	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIO
140171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	FRIEGO DE CORDOBA	180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO	180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL	180245	I.B. "ALONSO CANO"	DURCAL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE	180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALÓBRESIA
140223	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLANUEVA DE CORDOBA	180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA	180270	I.B. NUM. 9	GRANADA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS	180282	I.B. NUM. 11	GRANADA
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA	180294	(EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ")	MOTRIL
140260	I.B. NUM. 7 (BDA. VALDEOLLEROS)	CORDOBA	180300	I.B. NUM. 10	GRANADA
			180312	(EXT. I.B. "F. GARCIA LORCA")	ARMILLA

PROVINCIA: 18 GRANADA

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA			
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA	210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN"	HUELVA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA	210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMUECAR	210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
180051	I.B. "ILLIBERIS"	ATARFE	210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA	210055	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA	210067	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA	230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA-CRISTINA-ISLA CRISTINA	230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA	230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORREDELCAMPO
210109	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA	230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
210110	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO [LA]	230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA
210122	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA	230212	I.B. "ANDRES SGOVIA"	VILLACARRILLO
210134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALVERDE DEL CANINO	230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN
210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA	230236	I.B. "CASTULO"	LINARES
210158	I.B. "DEL AMDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN	230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL
210161	I.B. "JOSE CABALLERO" (LOS ROSALES)	HUELVA	230251	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR
210171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTEGANA	230261	I.B. "FUENTE DE LA PESA"	JAEN
210183	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMONTE	230273	(EXT. I.B. "ALTO GUADALQUIVIR")	QUESADA
210195	(EXT. EXT. I.B. "VAZQUEZ DIAZ")	MINAS DE RIO TINTO	230285	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA
210201	I.B. JUAN RAMON JIMENEZ	MOGUER	230297	(EXT. I.B. "HUARTE DE SAN JUAN")	LINARES
210213	(EXT. I.B. "LA ORDEN")	GIBRALEON			

PROVINCIA: 29 MALAGA

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
			290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN	290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN	290038	I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA
230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN	290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL	290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE	290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA
230066	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	ANDUJAR	290075	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA
230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA	290087	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS
230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA	290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN
230091	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILLEN	290105	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ESTEPONA
230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BRAS DE SEGURA	290117	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FUENGIROLA
230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA	290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA
230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR	290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA
230133	I.B. "MARTIN MALAJA"	CAROLINA [LA]	290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MALAGA -TORREMOLINOS
230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES	290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA
230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS	290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA

290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA	410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA	410160	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL (EL)
290208	I.B. DEL POLIGONO DE CARTAMA	MALAGA	410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX	410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO
290221	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA	410196	I.B. "ISIDRO DE ARCEBEGUI Y CARMONA	MARCHENA
290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA	410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
290245	I.B. BDA. HUELIN	MALAGA	410214	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
290257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MARBELLA-SAN PEDRO ALCANTAR	410226	I.B. "MIGUEL DE MAIARA"	RINCONADA (LA)-SAN JOSE DE LA RIN
290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR	410241	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA	410251	I.B. "PINO MONTAÑO"	SEVILLA
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA	410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA
290294	I.B.	BENALMADENA-ARROYO DE LA NIEL	410275	I.B. BDA. BELLAVISTA	SEVILLA -BELLAVISTA
290300	I.B. NUM. 11	MALAGA	410287	I.B. "LUIS CERRUDA"	SEVILLA
290312	I.B.	MIJAS	410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
290324	I.B. NUM. 12 (BDA. CAMPANILLAS)	MALAGA	410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
290348	(EXT. I.B. TORREMOLINOS)	ALHAURIN DE LA TORRE	410317	I.B. "MATEO ALEMÁN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE,
	PROVINCIA: 41 SEVILLA		410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
	-----		410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
	CODIGO		410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA
	CENTRO DENOMINACION	LOCALIDAD	410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS
	-----	-----	410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
			410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA	410381	I.B. "LOS ALCORES"	MAIRENA DEL ALCOR
410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA	410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA
410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA	410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA
410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA	410411	I.B. BDA. NERVION	SEVILLA
410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA	410421	I.B. NUM. 20	SEVILLA
410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA	410433	I.B. NUM. 2	DOS HERMANAS
410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA	410445	I.B.	CASTILLEJA DE LA CUESTA
410081	I.B. "VICENTE ALEXANDRE"	SEVILLA	410457	(EXT. I.B. "SAN FERNANDO")	CAZALLA DE LA SIERRA
410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA	410469	I.B. NUM. 19	SEVILLA
410101	I.B. "TARTESOS"	CANAS	410470	I.B. NUM. 21	SEVILLA
410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA			
410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA			
410135	I.B. "RODRIGO CARO"	CORIA DEL RIO			
410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS			

ANEXO III

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.F.P.P.	ALMERIA
040022	I.F.P.	VERA
040034	I.F.P.	MACAEL
040046	I.F.P. " MARTIN GARCIA RAMOS "	ALBOX
040058	I.F.P.	HUERCAL-OVERA
040061	S.F.P.	VELEZ-RUBIO
040071	I.F.P.	EL EJIDO
040083	I.F.P. " EL ARGAR "	ALMERIA
040095	I.F.P.	CANJAYAR
040101	I.F.P. NUM. 2 (LOS MOLINOS)	ALMERIA
040113	I.F.P.	ROQUETAS DE MAR

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.F.P. " LA JANDA "	VEJER DE LA FRONTERA
110024	I.F.P. " VENTURA MORON "	ALGECIRAS
110036	I.F.P.P.	CADIZ
110048	I.F.P. NUM. 1	JEREZ DE LA FRONTERA
110051	I.F.P. " MEDITERRANEO "	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	I.F.P. NUM. 1 " LAS SALINAS "	SAN FERNANDO
110073	I.F.P.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110085	I.F.P.	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110097	I.F.P.	BORNOS
110103	I.F.P.	ALGODONALES
110115	I.F.P. " LAS CUMBRES "	UBRIQUE
110127	I.F.P.	ROTA
110139	I.F.P.	CHICLANA DE LA FRONTERA
110140	I.F.P. " SAN JUAN DE DIOS "	MEDINA-SIDONIA
110152	I.F.P.	TARIFA
110164	I.F.P. " CARLOS CASTILLA DEL PINO "	SAN ROQUE
110176	I.F.P. NUM. 2	JEREZ DE LA FRONTERA
110188	I.F.P. NUM. 2 "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO
110191	I.F.P. NUM. 2	ALGECIRAS
110206	I.F.P. NUM. 1	CADIZ
110218	I.F.P. NUM. 3	JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.F.P.P. " MAIMONIDES "	CORDOBA
140028	I.F.P. " LOPE DE VEGA "	FUENTE OBEJUNA
140031	I.F.P.	HINOJOSA DEL DUQUE

140041	I.F.P.	MONTILLA
140053	I.F.P.	MONTORO
140065	I.F.P.	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140077	I.F.P. " FERNANDO III EL SANTO "	PRIEGO DE CORDOBA
140089	S.F.P.	SANTAELLA
140090	S.F.P.	AGUILAR DE LA FRONTERA
140107	S.F.P.	CARLOTA (LA)
140119	I.F.P. " INC. JUAN DE LA CIERVA Y C. "	PUENTE-GENIL
140120	I.F.P.	CASTRO DEL RIO
140132	I.F.P.	POZOBLANCO
140144	I.F.P. NUM. 1 "LA FUENSANTA"	CORDOBA
140156	I.F.P.	LUCENA
140168	S.F.P.	RUTE
140171	I.F.P. NUM. 2 "TRASSIERRA"	CORDOBA
140181	I.F.P. NUM. 3	CORDOBA
140193	I.F.P. " CARBULA "	ALMODOVAR DEL RIO

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.F.P.P. " HERMENEGILDO LANZ "	GRANADA
180026	I.F.P.	HUESCAR
180038	I.F.P.	ILLORA
180041	I.F.P.	LOJA
180051	I.F.P.P.	ARMILLA
180063	I.F.P. " PEDRO JIMENEZ MONTOYA "	BAZA
180075	I.F.P.	MOTRIL
180087	I.F.P.	UGIJAR
180099	I.F.P. " MONTES ORIENTALES "	IZNALLOZ
180105	I.F.P.	GUADIX
180117	I.F.P.	ALHAMA DE GRANADA
180129	I.F.P.	ORGIVA
180130	I.F.P.	MONTEFRIO
180142	I.F.P.	ALMUECAR
180166	S.F.P.	HUETOR-VEGA
180178	I.F.P.	ATARFE
180181	I.F.P. " VALLE DE LECRIN "	DURCAL
180208	S.F.P.	PINOS FUENTE
180211	I.F.P.	SANTA FE
180221	I.F.P.P. " AYNADAMAR "	GRANADA

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.F.P.	ALMONTE
210021	I.F.P.P.	HUELVA
210031	I.F.P.	PALMA DEL CONDADO (LA)
210043	I.F.P.	PALOS DE LA FRONTERA

210055	I.F.P. " CUENCA MINERA "	RIOTINTO	290099	I.F.P.	FUENGIROLA
210067	I.F.P.	LEPE	290117	I.F.P. " AL-BATTAR "	BENALMADENA -ARROYO DE
210079	I.F.P. " DIEGO MACIAS "	CALA AS	290129	I.F.P. NUM. 1	MALAGA
210080	I.F.P.	ALOSNO	290130	I.F.P.	MARBELLA -SAN PEDRO
210092	S.F.P.	ARACENA	290142	I.F.P. N. 2 "MARE NOSTRUM"	MALAGA
210109	I.F.P. " LEON ORTEGA "	AYAMONTE	290154	S.F.P.	ALORA
210110	I.F.P. NUM. 1	HUELVA	290166	I.F.P.	ANTEQUERA
210122	I.F.P.	SANTA OLALLA DEL CALA	290178	S.F.P. (RENFE)	MALAGA
210134	I.F.P. NUM. 2	HUELVA	290181	I.F.P. N. 3 (CIUDAD JARDIN)	MALAGA
210146	S.F.P.	PUNTA UMBRIA	290191	I.F.P.	RINCON DE LA VICTORIA
210158	I.F.P. N. 3 (POL. S. SEBASTIAN)	HUELVA	290208	I.F.P. N. 4 (EL MAYORAIGO)	MALAGA
			290211	I.F.P. N. 2	RONDA

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA: 41 SEVILLA	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.F.F.P. " LAS FUENTEZUELAS "	JAEN		410019	I.F.P. NUM. 1	ALCALA DE GUADAIRA
230029	I.P.F.P. " REYES DE ESPANA "	LINARES		410020	I.F.P. " LA CAMPANA "	ARAHAL
230030	I.P.F.P.	UBEDA		410032	I.F.P.	CORIA DEL RIO
230042	I.F.P. " SIERRA MAGINA "	HUELMA		410044	I.P.F.P.	DOS HERMANAS
230054	I.F.P. " EL CONDADO "	SANTISTEBAN DEL PUERTO		410056	I.F.P. " LUIS VELEZ DE GUEVARA "	ECIJA
230066	I.F.P. " RAFAEL ZABALETA "	QUESADA		410068	I.F.P.	LORA DEL RIO
230078	I.F.P. " SIERRA DE CAZORLA "	CAZORLA		410071	I.P.F.P.	SEVILLA
230081	I.F.P. " PABLO DE OLAVIDE "	CAROLINA (LA)		410081	I.F.P. " VIRGEN DE CONSOLACION "	UTRERA
230091	S.F.P.	TORREDONJIMENO		410093	I.F.P.	MARCHENA
230108	I.F.P. " ANDRES DE VANDELVIRA "	BAEZA		410101	I.F.P.	ESTEPA
230111	I.F.P. " DR. FRANCISCO MARIN "	SILES		410111	I.F.P.	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
230121	I.F.P. " HISTORIADOR MARTIN JIMENA J. "	ARJONA		410123	I.F.P. " SIERRA SUR "	OSUNA
230133	I.F.P.	JODAR		410135	I.F.P.	RINCONADA (LA)-SAN JOSE D
230145	S.F.P.	MANCHA REAL		410159	I.F.P.	CARMONA
230157	S.F.P.	PORCUNA		410160	I.F.P.	CONSTANTINA
230169	I.F.P.	MENGIBAR		410172	I.F.P.	LEBRIJA
230170	I.F.P. " INFANTA ELENA "	BAILEN		410184	I.F.P. " GUADAMAR "	SANLUCAR LA MAYOR
230182	I.F.P. " GUADALENTIN "	POZO ALCON		410196	I.F.P. (POLIGONO SUR)	SEVILLA
230194	I.F.P. " HIMILCE "	LINARES		410202	I.F.P.	CAMAS
230200	I.F.P. " SAN JUAN BOSCO "	JAEN		410214	I.F.P. (PINO MONTANO N. 1)	SEVILLA
230212	SECCION	CAMPILLO DE ARENAS		410226	I.F.P. (TORREBLANCA)	SEVILLA -TORREBLANC
230224	I.F.P.	ALCAUDETE		410238	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"	SEVILLA

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.P.F.P. " JESUS MARIN "	MALAGA	410241	I.F.P. (BELLAVISTA)	SEVILLA -BELLAVISTA
290026	I.F.P. " MARTIN RIVERO "	RONDA	410251	I.F.P.	CAZALLA DE LA SIERRA
290038	I.F.P.	VELEZ-MALAGA	410263	S.F.P. DEL I.F.P. (PINO MONTANO)	SEVILLA
290041	I.F.P. " ANTONIO GALA "	ALHAURIN EL GRANDE	410275	I.F.P. NUM. 2	ALCALA DE GUADAIRA
290051	I.F.P.	ESTEPONA	410287	I.F.P. (ALCOSA)	SEVILLA
290063	I.F.P. " JOSE NAVARRO Y ALBA "	ARCHIDONA	410299	I.F.P.	ALCALA DEL RIO
290075	I.F.P.	MARBELLA	410305	I.F.P. (PINO MONTANO N. 2)	SEVILLA
290087	I.F.P. " EL CHAPARIL "	NERJA	410317	SECCION	TOMARES
			410329	SECCION (POL. SAN PABLO)	SEVILLA

ANEXO IV

Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía transferidos por el Real Decreto 1339/86 de 6 de junio (BOE de 4 de julio).

PROVINCIA: ALMERIA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
045019	Francisco Fronco	Almería
045020	Hostelería Almeraya	Almería
045032	Abdera	Adra

PROVINCIA: CADIZ

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
115010	Virgen de la Esperanza	La Línea de la C.
115034	Virgen del Carmen	Puerto Real
115046	Hostelería San Roque	San Roque
115058	San Severiano	Cádiz

PROVINCIA: CORDOBA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
145014	San Carlos	Córdoba
145026	Felipe Solís	Cabra

PROVINCIA: GRANADA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
185012	Virgen de las Nieves	Granada
185024	Hostelería Hurtado de Mendoza	Granada

PROVINCIA: HUELVA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
215016	José Antonio	Valverde del C.

PROVINCIA: JAEN

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
235015	I.F.P.	Jaén
235027	Virgen de la Paz	Beas de Segura
235039	Virgen de la Cabeza	Marmolejo
235040	San Felipe Neri	Martos
235052	José Antonio	Villacarrillo

PROVINCIA: MALAGA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
295012	Francisco Franco	Málaga

PROVINCIA: SEVILLA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
415017	Heliópolis Hostelería-H	Sevilla

ANEXO V

RELACION DE CENTROS

1. Centro de Enseñanzas Integradas de Almería.
2. Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba.
3. Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga.
4. Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla.

ANEXO VI

Plazas del Concurso de Traslados para Conservatorios de Música

A) Cuerpo: Catedráticos Numerarios

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Violín	1	Cádiz
Armonía	1	Córdoba
Guitarra	1	Córdoba
Historia y Estética	1	Granada

Música de Cámara	1	Granada
Solfeo	1	Málaga
Dirección de Orquesta	1	Sevilla
Piano	1	Sevilla
Dicción	1	Sevilla

ANEXO VII

Plazas del Concurso de Traslados para Conservatorios de Música

B) Cuerpo: Profesores Especiales

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Conjunto Coral	1	Almería
Música de Cámara	1	Almería
Repentización y Transposición	1	Almería
Historia y Estética	1	Almería
Violín	1	Almería
Clarinete	1	Almería
Piano	1	Cádiz
Solfeo	2	Cádiz
Guitarra	1	Cádiz
Repentización y Transposición	1	Cádiz
Ballet	1	Cádiz
Clarinete	1	Córdoba
Guitarra	1	Córdoba
Piano	1	Córdoba
Repentización y Transposición	1	Córdoba
Violín	1	Córdoba
Interpretación	1	Córdoba
Conjunto Coral	1	Granada
Flauta	1	Granada
Guitarra	1	Granada
Solfeo	1	Granada
Violoncello	1	Granada
Violín	1	Granada
Armonía	1	Granada
Armonía	1	Jaén
Clarinete	1	Jaén
Conjunto Coral	1	Jaén
Historia y Estética	1	Jaén
Flauta	1	Jaén
Guitarra	1	Jaén
Música de Cámara	1	Jaén
Piano	1	Jaén
Solfeo	1	Jaén
Trompeta	1	Jaén
Repentización y Transposición	1	Jaén
Violín	1	Jaén
Violoncello	1	Jaén
Dirección de Orquesta	1	Málaga
Guitarra	1	Málaga
Música de Cámara	1	Málaga
Percusión	1	Málaga
Solfeo	2	Málaga
Piano	1	Málaga
Trombón	1	Sevilla
Armonía	1	Sevilla
Arpa	1	Sevilla
Contrapunto y Fuga	1	Sevilla
Historia de la Música	1	Sevilla
Música de Cámara	1	Sevilla
Violín	1	Sevilla
Historia del Teatro	1	Sevilla
Guitarra	1	Sevilla
Solfeo	1	Sevilla

ANEXO VIII

Plazas del Concurso de Traslados para Conservatorios de Música

C) Cuerpo: Profesores Auxiliares

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Piano	2	Almería
Guitarra	1	Almería
Conjunto Coral	1	Cádiz
Guitarra	1	Cádiz
Piano	2	Cádiz

Solfeo	2	Cádiz
Violoncello	1	Cádiz
Guitarra	1	Córdoba
Piano	2	Córdoba
Acompañamiento Piano	1	Córdoba
Saxofón	1	Córdoba
Solfeo	1	Córdoba
Trompeta	1	Córdoba
Violín	1	Córdoba
Danza Española	2	Córdoba
Dirección Escénica	1	Córdoba
Piano	3	Granada
Solfeo	3	Granada
Violín	1	Granada
Conjunto Coral	1	Huelva
Guitarra	1	Huelva
Piano	1	Huelva
Solfeo	3	Huelva
Violín	1	Huelva
Violoncello	1	Huelva
Clarinete	1	Huelva
Piano	2	Jaén
Solfeo	3	Jaén
Guitarra	1	Jaén
Armonía	1	Jaén
Clarinete	1	Linares
Piano	2	Linares
Trombón-Tuba	1	Linares
Solfeo	3	Linares
Guitarra	1	Linares
Conjunto Coral	1	Linares
Acompañamiento Piano	1	Málaga
Saxofón	1	Málaga
Solfeo	1	Málaga
Armonía	1	Sevilla
Formas Musicales	1	Sevilla
Solfeo	2	Sevilla
Violín	1	Sevilla
Clarinete	1	Sevilla
Piano	1	Sevilla
Danza	1	Sevilla
Ballet	1	Sevilla
Indumentaria	1	Sevilla

ANEXO IX

Plazas del Concurso de Traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Profesores de Término

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Dibujo Artístico	1	Almería
Dibujo Artístico	1	Baeza
Dibujo Artístico	1	Huelva
Dibujo Artístico	1	Motril
Dibujo Artístico	1	Ubeda
Dibujo Lineal	1	Baeza
Dibujo Lineal	1	Motril
Historia del Arte	1	Córdoba
Modelado y Vaciado	1	Almería
Modelado y Vaciado	1	Huelva
Modelado y Vaciado	1	Hués-car
Modelado y Vaciado	1	Jaén
Modelado y Vaciado	1	Motril
Modelado y Vaciado	1	Ubeda

ANEXO X

Plazas del Concurso de Traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Profesores de Entrada

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Dibujo Artístico	1	Almería
Dibujo Artístico	1	Cádiz

Dibujo Artístico	1	Córdoba
Dibujo Artístico	1	Huelva
Dibujo Artístico	1	Jaén
Dibujo Artístico	2	Málaga
Dibujo Lineal	1	Córdoba
Dibujo Lineal	1	Granada
Dibujo Lineal	1	Huelva
Dibujo Lineal	1	Hués-car
Dibujo Lineal	1	Málaga
Dibujo Lineal	1	Motril
Dibujo Lineal	1	Sevilla
Historia del Arte	1	Jaén
Historia del Arte	1	Motril
Historia del Arte	1	Algeciras
Modelado y Vaciado	1	Almería
Modelado y Vaciado	1	Córdoba
Modelado y Vaciado	1	Granada
Modelado y Vaciado	1	Jaén
Modelado y Vaciado	2	Jerez de la Fra.
Modelado y Vaciado	1	Málaga
Matemáticas	1	Almería
Matemáticas	1	Cádiz
Matemáticas	1	Hués-car
Matemáticas	1	Jerez
Derecho Usual	1	Baeza
Derecho Usual	1	Cádiz
Derecho Usual	1	Guadix
Derecho Usual	1	Hués-car

ANEXO XI

Plazas del Concurso de Traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Maestras de Taller

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Alfarería	1	Sevilla
Bordadas y Encajes	1	Almería
Carte y Confección	1	Baeza
Corte y Confección	1	Cádiz
Delineación Artística	1	Hués-car
Dibujo Publicitario	1	Guadix
Decoración	1	Granada
Decoración	1	Hués-car
Decoración	2	Jaén
Ebanistería Artística	1	Hués-car
Ebanistería Artística	1	Ubeda
Encuadernación	1	Córdoba
Encuadernación	1	Málaga
Esmaltes	1	Granada
Figurines	1	Málaga
Fotografía Artística	1	Huelva
Grabado	1	Almería
Grabado	1	Sevilla
Grabado	1	Ubeda
Metalistería Artística	1	Sevilla
Tejidos Artísticos	1	Granada
Tejidos Artísticos	1	Motril
Vaciado y Moldeado	1	Cádiz

ANEXO XII

Plazas del Concurso de Traslados en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Ayudantes de Taller

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Cerámica Artística	1	Almería
Cerámica Artística	1	Hués-car
Fotografía Artística	1	Jaén
Talla Madera y Piedra	1	Sevilla

ANEXO XIII

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LOS CUERPOS Y ESCALAS DE ENSEÑANZAS MEDIAS, ARTISTICAS E IDIOMAS

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS		
1. Servicios prestados.				
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala o que corresponda la vacante o en el antiguo Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo, y en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.		
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala correspondiente, en el Centro desde el que solicito plaza con destino definitivo.	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.		
1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese y en su caso, de las hojas de enlace correspondientes.		
1.4. Por cada año de servicios en función inspector o coordinadora del nivel de enseñanza correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.		
1.5. Por cada año como Director de Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas o como Profesor-Delegado, en el caso de las Secciones de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.		
1.6. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Administrador, Secretario o Jefe de Estudios de Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional o Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato, Director, Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.		
1.7. Por cada año como Vicesecretario Delegado - Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Director Jefe de Estudios y Secretario de los Centros homologados de convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio li-				
			bre adoptado, con número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.	1,00
			Además, poro Enseñanzas Integradas: Jefe de Talleres y Laboratorio, Director de Residencia, Jefe de Sección de Enseñanzas o Jefe de Departamento.	
			Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.	
			2. Méritos docentes.	
			2.1. Por cada año como Profesor de Centro piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público.	0,10
			Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», con diligencia de la toma de posesión y cese, si lo hubiere.	
			2.2. Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00
			Los ejemplares correspondientes.	
			2.3. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00
			Los ejemplares correspondientes.	
			2.4. Por publicaciones de libros de textos autorizados.	Hasta 2,00
			Los ejemplares correspondientes.	
			2.5. Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50
			Certificación de las mismas.	
			2.6. Por cada año completo como Coordinador o Profesor de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de cursos experimentales de Enseñanzas Artísticas.	1,00
			Certificación de la Dirección General correspondiente.	
			2.7. Por el desempeño de funciones directivas como Coordinador o como Profesor en programas educativos del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00
			Informe de la Dirección General correspondiente.	
			2.8. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00
			Informe de la Dirección General correspondiente.	
			2.9. Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones y actividades relacionadas con su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00
			Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.	
			3. Méritos académicos.	
			Para los Cuerpos y Escalas que imparten Bachillerato, Idiomas y para Catedráticos y Profesores Especiales de Conservatorios.	

- 3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 5,00 Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
- 3.2. Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala en la asignatura correspondiente. 2,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o resguardos del abono de los derechos.
- 3.3. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o resguardos del abono de los derechos.
- 3.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Documentos justificativos del mismo.
- 3.5. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 0,50 Documentos justificativos del mismo.
- Para los Cuerpos y Escalas que imparten Formación Profesional, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y para Profesores Auxiliares de Conservatorios.
- 3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 5,00 Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
- 3.2. Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, en la asignatura correspondiente. 2,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o en su caso de los resguardos del abono de los derechos.
- 3.3. Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o resguardos del abono de los derechos.
- 3.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Documentos justificativos del mismo.
- 3.5. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 0,50 Documentos justificativos del mismo.
- 3.6. Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Escala docente «B» de la AISS: Por cada titulación de Maestría Industrial o Formación Profesional de Segundo Grado, distinto de la alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso resguardos del abono de los derechos.
- 3.7. Para Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Por cada título de Graduado en Artes Aplicadas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso resguardos del abono de los derechos.
- 3.8. Para Profesores Auxiliares de Conservatorios: Por cada título de Profesor de Música distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso resguardos del abono de los derechos.
4. Otros servicios.
- 4.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio a nivel equivalente o superior. 3,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
- 4.2. Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente. 2,00 Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo.
5. Méritos Artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).
- 5.1. Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas. Los programas y críticas correspondientes.
- 5.2. Por exposiciones o premios en concursos de ámbito nacional o internacional. Los programas, críticos y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
- (Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos).
- NOTAS:
- Primera: Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, o efectos del apartado 1.2., aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante.
- Segundo: Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.
- Tercera: En los apartados siguientes, por cada mes fracción de años se sumarán: en el 1.1., 0,16; en el 1.2., 0,30; en el 1.4., 0,25; en el 1.5., 0,25; en el 1.6., 0,16; en el 1.7., 0,08; en el 2.6., 0,08; en el 4.1., 0,25; y en el 4.2., 0,16.
- En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta: Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.8., 2.9., sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta: Por el apartado 3. sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Sexta: A los efectos de los apartados 1.1. y 1.2., serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1. a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima: A los efectos de los apartados 1.1. y 1.2., serán

computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-Ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava: Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1. ó 1.2.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce con la N-435 en Corte de Santa Ana y Aroche (E.59/JA) como hijuela de la concesión V-3146-326-H Encinasola-Huelva (PP. 951/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 14 de septiembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Damas, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el Cruce con la N-435 en Corte de Santa Ana y Aroche (E.59/JA) como hijuela de la concesión V-3146:JA-326-H, Encinasola-Huelva, con arreglo a la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a los siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre el empalme de la N-435 con la comarcal a Cortegana por La Corte de Santa Ana hasta Aroche de 25 Kms. de longitud discurre por la carretera Comarcal a Cortegana y CN-433.

Se efectuarán paradas obligatorias en: Cruce de la Corte CN-435, La Corte, Almonaster La Real, Cruce Arroyo, Cortegana y Aroche.

Prohibiciones de tráfico

«De y entre Aroche y el empalme de la carretera comarcal de Cortegana con la carretera nacional 435, puntos intermedios y viceversa». Y aquéllas que correspondan del servicio base en el resto del itinerario.

Expediciones, calendario y horario:

1. Expedición completa de Lunes a Viernes laborables entre Aroche y Huelva, con paradas intermedias obligatorias en Cortegana, Cruce de Arroyo, Almonaster La Real, La Corte de Santa Ana, Cruce de La Corte, El Patrás, Zalomea La Real, Valverde del Camino, Pinos, Beas, Trigueros y San Juan del Puerto.

Tarifas:

Las mismas del servicio base V-3146:JA-326-H.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de octubre de 1987, por la que se reglamenta la denominación de origen Baena y su Consejo regulador.

Ilmo. Sr.:

Visto el proyecto de Reglamenta de la Denominación de Origen «Baena» y su Consejo Regulador, estudiado por el Consejo Regula-

dor de esta Denominación de Origen y elaborado en colaboración de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, de acuerdo con lo que determina la Ley 25/1970, el Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y la Orden de 2 de marzo de 1981, por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Baena» para los aceites de esa comarca de la provincia de Córdoba.

Vistos los informes emitidos por el Secretario General Técnico de esta Consejería y de conformidad con el Consejo Regulador provisional de dicha Denominación de Origen.

Esta Consejería, en uso de sus facultades ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» y su Consejo Regulador, cuyo texto articulado forma parte de esta Orden.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa

A N E X O

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN
"BAENA" Y SU CONSEJO REGULADOR

CAPITULO I

Generalidades

ARTICULO 1º

De acuerdo con lo establecido por la disposición adicional quinta de la Ley 25/1.970, de 2 de Diciembre, -- "Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes" y su -- Reglamento, aprobado por Decreto 835/1.972 de 23 de Marzo, y el Decreto 3.711/1.974, quedan protegidos con la Denominación de Origen "Baena" los aceites vírgenes de oliva, -- tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica, que reúnan las características y cumplan las condiciones de este Reglamento y de la legislación vigente.

ARTICULO 2º

- 1 - La protección otorgada se extiende al nombre de la Denominación de Origen y a los de los términos municipales y localidades incluidos en su Zona de Producción.
- 2 - Queda prohibida la utilización en otros aceites de nombres, marcas, términos, expresio--